20241200289803*

Popayán, 2024 – 07– 26 Radicado: 20241200289803

Doctor
EDWIN RICHARD MENESES TORRES
Secretario Infraestructura
Alcaldía de Popayán

Asunto: Certificado cumplimiento del Acuerdo Municipal No 015 de 2015 en el proceso de Presupuesto Participativo para el Municipio de Popayán

Cordial Saludo,

Las actividades de Presupuesto Participativo están direccionadas, como herramienta democrática, de gestión pública, que permite tomar decisiones a la comunidad organizada, con sentido de pertenencia y empoderamiento frente al desarrollo territorial, en un trabajo articulado entre la Administración Municipal, los Organismos de Acción Comunal, y el acompañamiento de las Juntas Administradoras locales, debe estar ejercido bajo parámetros, de expresión social, autonomía y solidaridad, en conjunto de procesos económicos, sociales, políticos, culturales, sostenibles y sustentables, a través de un ejercicio de participación permanente, encaminado a mejorar la calidad de vida de las comunidades.

Con el compromiso y responsabilidad de estimular y fortalecer en el individuo la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas, reconociendo la diversidad dentro de un clima de respeto, tolerancia, planificación para el desarrollo integral, canales de comunicación efectivos, procesos comunitarios autónomos a través de la identificación, formulación, ejecución, administración y seguimiento de obras y proyectos, de carácter solidario.

En Colombia, El Presupuesto Participativo según el Artículo 90. De la Ley Estatutaria 1757 de 2015 se define como *"Un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos".*

20241200289803*

Popayán, 2024 – 07– 26 Radicado: 20241200289803

Para el Municipio de Popayán las actividades y directriz que le corresponde ejecutar a las dependencias de la Administración Municipal y comunidad en general, se establece a través del Acuerdo 015 del 29 de julio de 2015 "*Por medio del cual se reglamenta el Presupuesto Participativo en el Municipio de Popayán estableciendo Lineamientos, Metodología y Mínimo Presupuestal"*

En concordancia a lo manifestado, la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria del Municipio de Popayán, en el marco de las actividades del Programa de Democracia y Participación Ciudadana, responsable del acompañamiento administrativo, de convocatoria y logístico para el desarrollo del mencionado ejercicio participativo, en la zona urbana y rural, se permite certificar que esta dependencia adelantó las acciones tendientes del cumplimiento a cabalidad de las fases que establece el Artículo 6 del Acuerdo Municipal 015 del 29 de julio de 2015 el cual menciona como metodología la siguiente :

"…

Son las diferentes etapas que deben surtir, para garantizar un Presupuesto Participativo transparente, plural y democrático.
(…)

1. ***Asamblea General**: Espacio en el cual el alcalde con sus secretarios de despacho socializa a los miembros de las Juntas Administradoras Locales, Juntas de Acción Comunal, rectores de diferentes Instituciones Educativas y comunidad en general del Municipio, la información necesaria para formar parte activa del Presupuesto Participativo tales como techos presupuestales, ejes temáticos de entre otros.*
 (…)

2. ***Reuniones de Socialización con la comunidad**: Espacio en el cual el alcalde y/ o Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria (Dependencia de la Secretaría de Gobierno) socializan por comuna o corregimiento a los miembros de las Juntas Administradoras Locales, Juntas de Acción Comunal, rectores de diferentes Instituciones Educativas y comunidad en general del Municipio, la información necesaria para formar parte activa del Presupuesto Participativo tales como techos presupuestales, ejes temáticos de entre otros.*
 (…)
3. ***Asamblea de Priorización Habitantes de Barrios y Veredas:** Son reuniones por barrio y veredas en las cuales puede participar la comunidad mayor de 14 años, residentes en estos territorios, con el fin principal de identificar problemas y soluciones de inversión en cada barrio o vereda*
 (…)

4. ***Asamblea de Priorización para las Instituciones Educativas:** Son reuniones de discusión en las comunas o corregimientos en la cual asistirán por institución el rector, personero estudiantil, delegado concejo académico, representante de padres de familia y presidente de JAC, entre los asistentes se priorizarán las necesidades en las cuales invertirán los recursos concernientes al presupuesto participativo del sector educación*
 (…)
5. ***Asamblea de Priorización en comuna o corregimiento para los ejes diferentes al de educación:** Son reuniones de discusión entre los presidentes de JAC, o sus delegados y*

20241200289803*

Popayán, 2024 – 07– 26 Radicado: 20241200289803

miembros de la Junta Administradora Local para definir las necesidades que se priorizaran en las comunas o corregimiento. Se deberá levantar un en la cual se identifican el nombre de las necesidades y monto a invertir.

…"

Por consiguiente, la documentación recibida, revisada, verificada y archivada por parte de la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, permite la consolidación de información en una matriz de archivo Excel, entregada a las dependencias responsables de la ejecución presupuestaria, como se evidencia en los respectivos Decretos de Gastos e Ingresos de cada vigencia fiscal.

- Decreto No. 201611310038745 del 05 de diciembre de 2016
- Decreto No. 20171000005945 del 06 de diciembre de 2017
- Decreto No. 201810000006365 del 17 de diciembre de 2018
- Decreto No. 20191000005025 del 12 de diciembre de 2019
- Decreto No. 20201000003905 del 29 de diciembre de 2020
- Decreto No. 20211000003395 del 15 de diciembre de 2021
- Decreto No. 20221000004205 del 5 de diciembre de 2022
- Decreto No. 20231000003645 del 24 de noviembre de 2023

Institucionalmente,

CONSUELO AMPARO CHANTRE HOYOS
Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria

Proyectó: Clara Liliana Yanza Mera – Contratista SGPC
Revisó: Carlos A Ruiz – Apoyo Jurídico – Contratista SGPC
Revisó: Angelica Vidal Álzate – Apoyo a la Supervisión – Contratista SGPC
Revisó: Omar Gerardo Guaquez – Apoyo Jurídico - Contratista SGPC
Aprobó: Consuelo Amparo Chantre Hoyos - Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria
Anexo: Matriz Archivo Excel – Obras y/o proyectos priorizados
Copia: N/A
Archivado en según TRD: Carpeta Presupuesto Participativo 2024

PRIORIZACIONES ZONA RURAL					
SECTOR	**VEREDA**	**PRIORIZACION**	**VALOR**	**VALOR TOTAL**	**VIGENCIA**
SURORIENTE	SANTA BARBARA	MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCION DE BIOFILTRO	$ 8.003.854,00	$ 40.741.522,00	2021
			$ 7.863.632,00		2022
			$ 8.702.872,00		2023
			$ 16.171.164,00		2024
NOROCCIDENTE	DANUBIO	CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA	$ 19.146.320,00	$ 35.317.484,00	2023
			$ 16.171.164,00		2024
NORORIENTE	PARCELACION LAS VEGAS I Y II	MEJORAMIENTO DE VIA Y ADECUACION DE CUNETAS Y DESCOLES	$ 9.267.853,00	$ 35.695.974,00	2022
			$ 10.256.957,00		2023
			$ 16.171.164,00		2024
SURORIENTE	SAN ALFONSO	MEJORAMIENTO DE VIA	$ 4.924.242,00	$ 57.398.006,00	2018
			$ 5.096.250,00		2019
			$ 6.635.992,00		2020
			$ 8.003.854,00		2021
			$ 7.863.632,00		2022
			$ 8.702.872,00		2023
			$ 16.171.164,00		2024
NORORIENTE	PARCELACION LAS VEGAS	CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA	$ 7.398.119,00	$ 57.720.713,00	2018
			$ 19.551.723,00		2019
			$ 30.770.871,00		2023